REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, Veintiséis (26) de Junio de dos mil veintitrés (2023)

Referencia.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

Demandante.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado.

HILDA CECILIA REYES RIVERA

Rad.

204004089001-2021-00169-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 y 373 del C.G.P.

Por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 en concordancia con el Art 372 y 373 del C.G.P, el día Veinticuatro (24) de Agosto de 2023 a las 9:00 AM.

SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreara las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

GADO PROMISCUO MUN

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE

IBIRICO Cesar

Sccretaria

La presente providencia, fue potificada a las partes p

106/25 Hora 8:A.N

VESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO

Secretaria